



Misión: Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, tiene la misión de atender las aspiraciones de formación profesional de hombres y mujeres de manera integral para que contribuyan al desarrollo de país sobre la base de procesos formativos de calidad en un ambiente de respeto orientado al aprendizaje y la calidad de vida.

MEMORÁNDUM N° 02/2025

A: CONSEJO SUPERIOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR EN CIENCIAS JURÍDICAS ESCUELA DE DERECHO Y OTRAS UNIDADES PEDAGÓGICAS “EDUPCA”

DE: Unidad de Investigación y Orientación Metodológica.

C.C.: Comité de Gestión de Calidad.

OBJETO: Remitir propuesta para aprobación del Reglamento para la Elaboración del Trabajo Final de Grado y Trabajo Final de Post-Grado 2025

FECHA: 03-01-2025

.....
Mg. Abg. Alicia Paola Alderete Balbuena

Unidad de Investigación y Orientación Metodológica

Por el presente documento la Unidad de Investigación y Orientación Metodológica del Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas “EDUPCA”, remite la propuesta del Reglamento para la Elaboración del Trabajo Final de Grado y Trabajo Final de Post-Grado del año 2025, para su aprobación y posterior comunicado a toda la comunidad educativa. Se adjunta el mencionado reglamento.

Visión: Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, apunta a ser un instituto reconocido como referente de la educación superior del país, por su compromiso con una formación de calidad, integral y pluralista que respeta la diversidad como parte de su proyecto educativo.

Jaime Sanjust c/ Tuyutí

Consultas: (0973) 297 417 / edupcapy@yahoo.com

Cnel. Oviedo - Paraguay



EDUPCA

INSTITUTO SUPERIOR EN CIENCIAS JURÍDICAS
ESCUELA DE DERECHO Y OTRAS UNIDADES PEDAGÓGICAS
CREADO POR LEY DE LA NACIÓN N° 3693

Misión: Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, tiene la misión de atender las aspiraciones de formación profesional de hombres y mujeres de manera integral para que contribuyan al desarrollo de país sobre la base de procesos formativos de calidad en un ambiente de respeto orientado al aprendizaje y la calidad de vida.

REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN DE TRABAJOS FINALES DE GRADO Y POST-GRADO

Visión: Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, apunta a ser un instituto reconocido como referente de la educación superior del país, por su compromiso con una formación de calidad, integral y pluralista que respeta la diversidad como parte de su proyecto educativo.

Jaime Sanjust c/ Tuyuti
Consultas: (0973) 297 417 / edupcapy@yahoo.com
Cnel. Oviedo - Paraguay



Misión: Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, tiene la misión de atender las aspiraciones de formación profesional de hombres y mujeres de manera integral para que contribuyan al desarrollo de país sobre la base de procesos formativos de calidad en un ambiente de respeto orientado al aprendizaje y la calidad de vida.

REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y DEFENSA DE TRABAJOS FINALES DE GRADO Y POSGRADO

CAPÍTULO I – DISPOSICIONES GENERALES

• Artículo 1º. Objeto

El presente reglamento tiene por objeto establecer las disposiciones que regulan la formulación, elaboración, presentación, defensa y evaluación de los Trabajos Finales de Grado y Posgrado (en adelante TFG/TFP) del Instituto Superior en Ciencias Jurídicas “Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas – EDUPCA”. Su aplicación se enmarca dentro del Reglamento General de Investigación Académica de la Carrera de Derecho y por Cátedra, del Reglamento Antiplagio, y de las demás normas internas emanadas del Consejo Superior Ejecutivo (CSE).

• Artículo 2º. Finalidad

El Trabajo Final constituye la culminación de la formación académica del estudiante o egresado, integrando los conocimientos teóricos, metodológicos y prácticos adquiridos a lo largo del plan de estudios. Tiene por finalidad evidenciar la capacidad del autor para desarrollar una investigación científica o técnico–profesional con rigor, autonomía y compromiso ético.

• Artículo 3º. Definiciones

- a) **Postulante:** estudiante o egresado habilitado para la elaboración del TFG/TFP.
- b) **Trabajo Final:** producción académica inédita, individual o grupal, de carácter teórico, empírico o aplicado, que contribuya a la consolidación del perfil profesional o académico.
- c) **Tutor/a:** docente con formación acreditada en metodología de la investigación, designado por resolución del Consejo Superior Ejecutivo, responsable de la orientación y seguimiento del proceso investigativo.
- d) **Unidad de Investigación y Orientación Metodológica (UIOM):** instancia técnico–académica encargada de la supervisión, asesoramiento y control metodológico de los procesos investigativos institucionales.

CAPÍTULO II – PRINCIPIOS Y ÉTICA DE LA INVESTIGACIÓN

• Artículo 4º. Principios generales

Toda investigación deberá desarrollarse conforme a los principios de veracidad, objetividad, responsabilidad social, transparencia, respeto a los derechos humanos, y compromiso con el desarrollo nacional.

• Artículo 5º. Originalidad y propiedad intelectual

El TFG/TFP deberá constituir una obra original del autor o autores. Queda prohibida toda forma de plagio, autoplagio o uso indebido de información o datos sin la debida cita. Previo a su presentación,

Visión: Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, apunta a ser un instituto reconocido como referente de la educación superior del país, por su compromiso con una formación de calidad, integral y pluralista que respeta la diversidad como parte de su proyecto educativo.

Jaime Sanjust c/ Tuyutí

Consultas: (0973) 297 417 / edupcapy@yahoo.com

Cnel. Oviedo - Paraguay



Misión: Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, tiene la misión de atender las aspiraciones de formación profesional de hombres y mujeres de manera integral para que contribuyan al desarrollo de país sobre la base de procesos formativos de calidad en un ambiente de respeto orientado al aprendizaje y la calidad de vida.

el trabajo será sometido obligatoriamente a la verificación de originalidad mediante el sistema antiplagio institucional, conforme al Reglamento Antiplagio vigente.

- **Artículo 6º. Certificación de originalidad**

La UIOM emitirá una certificación oficial de originalidad y autenticidad del contenido del trabajo, la cual será requisito indispensable para su habilitación y defensa. La falta de dicha certificación inhabilita toda instancia de evaluación.

- **Artículo 7º. Sanciones por plagio**

En caso de verificararse plagio, falsificación de datos, o manipulación de fuentes, el trabajo será rechazado de manera inmediata. El estudiante podrá ser sancionado conforme a la normativa institucional, sin perjuicio de las responsabilidades académicas o legales que correspondan.

CAPÍTULO III – DE LOS POSTULANTES

- **Artículo 8º. Requisitos de habilitación**

Para la presentación y defensa del TFG/TFP, el postulante deberá:

- Haber aprobado la totalidad de las asignaturas del plan de estudios correspondiente.
- Estar debidamente matriculado o acreditado como egresado habilitado.
- Contar con la designación oficial de tutor/a.
- Poseer la certificación de originalidad expedida por la UIOM.

CAPÍTULO IV – DEL TUTOR O TUTORA

- **Artículo 9º. Designación y funciones**

El tutor será designado por resolución del Consejo Superior Ejecutivo (CSE), a propuesta de la UIOM, entre docentes con probada competencia académica y metodológica.

Sus funciones son:

- Orientar al estudiante en la formulación, desarrollo y redacción del trabajo.
- Asegurar la coherencia metodológica y la validez científica del proceso.
- Supervisar el cumplimiento de los plazos establecidos.
- Avalar la versión final del trabajo mediante dictamen previo a la presentación.
- Informar a la UIOM sobre el avance y el cumplimiento del plan de trabajo.

CAPÍTULO V – PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DEL TRABAJO FINAL

- **Artículo 10º. Etapas del proceso**

El proceso de elaboración del TFG/TFP comprenderá las siguientes fases:

- Presentación de la propuesta temática a la UIOM, acompañada del anteproyecto y solicitud de tutor.
- Evaluación técnica y metodológica por la UIOM.
- Aprobación del tema y del tutor por resolución del Consejo Superior Ejecutivo.

Visión: Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, apunta a ser un instituto reconocido como referente de la educación superior del país, por su compromiso con una formación de calidad, integral y pluralista que respeta la diversidad como parte de su proyecto educativo.

Jaime Sanjust c/ Tuyuti

Consultas: (0973) 297 417 / edupcapy@yahoo.com

Cnel. Oviedo - Paraguay



Misión: Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, tiene la misión de atender las aspiraciones de formación profesional de hombres y mujeres de manera integral para que contribuyan al desarrollo de país sobre la base de procesos formativos de calidad en un ambiente de respeto orientado al aprendizaje y la calidad de vida.

- d) Ejecución del trabajo bajo la supervisión del tutor designado.
- e) Control de avances y revisión metodológica periódica por parte de la UIOM.
- f) Emisión de la certificación de originalidad y habilitación para la defensa.

- **Artículo 11º. Duración y carga horaria**

El proceso de elaboración tendrá una duración máxima de seis (6) meses, con una carga horaria mínima de sesenta y ocho (68) horas efectivas de tutoría y trabajo de campo o gabinete.

- **Artículo 12º. Taller de Trabajo Final**

La institución implementará el Taller de Trabajo Final como espacio curricular obligatorio de apoyo metodológico, orientado a la producción y presentación del TFG/TFP.

CAPÍTULO VI - ESTRUCTURA Y REQUISITOS DE FORMA Y FONDO

- **Artículo 13º. Estructura del documento final**

El TFG/TFP deberá ajustarse a la estructura académica establecida por la UIOM, que incluirá al menos:

- a) Portada institucional
- b) Agradecimientos (opcional)
- c) Índice general
- d) Resumen y palabras clave
- e) Introducción
- f) Marco teórico
- g) Metodología
- h) Resultados y análisis
- i) Conclusiones y recomendaciones
- j) Bibliografía (según normas APA, última edición)
- k) Anexos, si correspondieren.

- **Artículo 14º. Requisitos de fondo**

El trabajo deberá cumplir con los siguientes criterios:

- a) Originalidad y aporte académico.
- b) Fundamentación científica y teórica.
- c) Coherencia metodológica.
- d) Corrección conceptual y redacción académica.
- e) Pertinencia y actualidad de las fuentes.
- f) Autonomía intelectual del autor.
- g) Cumplimiento de normas éticas y formales institucionales.

CAPÍTULO VII - PRESENTACIÓN Y DEFENSA

- **Artículo 15º. Entrega del trabajo**

El postulante presentará tres (3) ejemplares impresos y uno digital, acompañados de la certificación de originalidad, aval del tutor y constancia de cumplimiento de requisitos académicos emitida por la Secretaría General.

Visión: Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, apunta a ser un instituto reconocido como referente de la educación superior del país, por su compromiso con una formación de calidad, integral y pluralista que respeta la diversidad como parte de su proyecto educativo.

Jaime Sanjust c/ Tuyuti

Consultas: (0973) 297 417 / edupcapy@yahoo.com

Cnel. Oviedo - Paraguay



Misión: Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, tiene la misión de atender las aspiraciones de formación profesional de hombres y mujeres de manera integral para que contribuyan al desarrollo de país sobre la base de procesos formativos de calidad en un ambiente de respeto orientado al aprendizaje y la calidad de vida.

- **Artículo 16º. Mesa examinadora**

La defensa se realizará ante una Mesa Examinadora designada por el CSE, integrada por tres (3) miembros titulares: un presidente, un vocal académico y el tutor del trabajo, o su suplente. La mesa tendrá competencia para evaluar el contenido, la defensa oral y la pertinencia del trabajo.

- **Artículo 17º. Evaluación**

La calificación se expresará en escala numérica de 1 a 5 (uno a cinco), siendo la nota mínima de aprobación tres (3). Se otorgará mención de honor a los trabajos destacados que representen aportes significativos a la disciplina.

CAPÍTULO VIII - DISPOSICIONES ESPECIALES

- **Artículo 18º. Integración normativa**

El presente reglamento forma parte del conjunto normativo institucional y deberá interpretarse conjuntamente con:

- a) El Reglamento General de Investigación Académica de la Carrera de Derecho y por Cátedra.
- b) El Reglamento Antiplagio.
- c) El Manual de Funciones de la UIOM.

- **Artículo 19º. Casos no previstos**

Toda situación no contemplada en el presente reglamento será resuelta por el Consejo Superior Ejecutivo (CSE), previo dictamen técnico de la UIOM.

- **Artículo 20º. Vigencia**

El presente reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación por resolución del Consejo Superior Ejecutivo (CSE), derogando toda disposición contraria.

.....

Mg. Abg. Alicia Paola Alderete Balbuena

Unidad de Investigación y Orientación Metodológica

Visión: Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, apunta a ser un instituto reconocido como referente de la educación superior del país, por su compromiso con una formación de calidad, integral y pluralista que respeta la diversidad como parte de su proyecto educativo.

Jaime Sanjust c/ Tuyuti

Consultas: (0973) 297 417 / edupcapy@yahoo.com

Cnel. Oviedo - Paraguay



Misión: Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, tiene la misión de atender las aspiraciones de formación profesional de hombres y mujeres de manera integral para que contribuyan al desarrollo de país sobre la base de procesos formativos de calidad en un ambiente de respeto orientado al aprendizaje y la calidad de vida.

Acta N° 56/2025

Cnel. Oviedo, 09 de enero 2025

En la Sede Central del INSTITUTO SUPERIOR EN CIENCIAS JURÍDICAS ESCUELA DE DERECHO Y OTRAS UNIDADES PEDAGOGICAS “EDUPCA”, CREADA POR LEY DE LA NACION N 3693/2008, ubicada en la ciudad de Cnel. Oviedo, siendo las 19:00 horas del día Jueves 09 del mes de enero del 2025, se reunieron los miembros del Consejo Superior Ejecutivo bajo la presidencia del Dr. Emilio Armando Guevara Troche, Presidente del Consejo Superior Ejecutivo, la Dra. Luz María Benegas de Guevara, Vicepresidenta del Consejo Superior Ejecutivo, el Univ. Víctor Emilio Armando Guevara Benegas, Miembro del Consejo Superior Ejecutivo y el Dr. Martín Iván Schmeda, Secretario General, del Consejo Superior Ejecutivo, con el objetivo de revisar y aprobar:

EL REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN DEL TRABAJO FINAL DE GRADO Y TRABAJO FINAL DE POST-GRADO AÑO 2025.

CONSIDERANDO:

Que es de suma importancia para el buen desempeño de la institución, revisar y aprobar el punto mencionado anteriormente.

SE RESUELVE:

Aprobar el Reglamento para la Elaboración del Trabajo Final de Grado y Trabajo Final de Post-Grado año 2025, propuesto por la Unidad de Investigación y Orientación Metodológica, según Memorándum N° 02 de fecha 03/01/2025.-

.....
Mg. Luz María Benegas de Guevara
Vicepresidenta del C.S.E.

.....
Dr. Emilio Armando Guevara Troche
Presidente del C.S.E.

.....
Univ. Víctor Emilio Armando Guevara Benegas
Miembro C.S.E.

.....
Mg. Abg. Martín Iván Schmeda Cuandú
Secretario General del C.S.E.

Visión: Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, apunta a ser un instituto reconocido como referente de la educación superior del país, por su compromiso con una formación de calidad, integral y pluralista que respeta la diversidad como parte de su proyecto educativo.



Misión: Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, tiene la misión de atender las aspiraciones de formación profesional de hombres y mujeres de manera integral para que contribuyan al desarrollo de país sobre la base de procesos formativos de calidad en un ambiente de respeto orientado al aprendizaje y la calidad de vida.

MEMORÁNDUM N° 56/2025

DE: CONSEJO SUPERIOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR EN CIENCIAS JURÍDICAS ESCUELA DE DERECHO Y OTRAS UNIDADES PEDAGÓGICAS “EDUPCA”

A: Unidad de Investigación y Orientación Metodológica.

C.C.: Comité de Gestión de Calidad.

OBJETO: Remitir aprobación del Reglamento para la Elaboración del Trabajo Final de Grado y Trabajo Final de Post-Grado 2025

FECHA: 10-01-2025

.....
Dr. Emilio Armando Guevara Troche
Presidente del C.S.E.

Por el presente documento El Consejo Superior Ejecutivo del Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas “EDUPCA” remite la aprobación del Reglamento para la Elaboración del Trabajo Final de Grado y Trabajo Final de Post-Grado año 2025, propuesto por la Unidad de Investigación y Orientación Metodológica, según Memorándum N° 02 de fecha 03/10/2025. Se adjuntan Resolución C.S.E.

Visión: Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, apunta a ser un instituto reconocido como referente de la educación superior del país, por su compromiso con una formación de calidad, integral y pluralista que respeta la diversidad como parte de su proyecto educativo.

Jaime Sanjust c/ Tuyuti
Consultas: (0973) 297 417 / edupcapy@yahoo.com
Cnel. Oviedo - Paraguay



Misión: Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, tiene la misión de atender las aspiraciones de formación profesional de hombres y mujeres de manera integral para que contribuyan al desarrollo de país sobre la base de procesos formativos de calidad en un ambiente de respeto orientado al aprendizaje y la calidad de vida.

RESOLUCIÓN N° 56/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN DEL TRABAJO FINAL DE GRADO Y TRABAJO FINAL DE POST-GRADO DEL AÑO 2025, DEL INSTITUTO SUPERIOR EN CIENCIAS JURÍDICAS “ESCUELA DE DERECHO Y OTRAS UNIDADES PEDAGÓGICAS - EDUPCA”.

Cnel. Oviedo, 10 enero del 2.025

VISTO: La necesidad de aprobar Reglamento para la Elaboración del Trabajo Final de Grado y Trabajo Final de Post-Grado del año 2025, de la Sede Central de Coronel Oviedo, Departamento Caaguazú, año 2.025.

CONSIDERANDO: QUE, nuestra **Carta Magna** en su **Artículo 79 De las Universidades e Institutos Superiores** expresa: “*La finalidad principal de las Universidades y de los Institutos Superiores serán la formación profesional superior, la investigación científica y la tecnológica, así como la extensión universitaria*”;

QUE, La Ley 3693/2008 de creación, por la cual se denomina Instituto Superior en Ciencias Jurídicas “Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas - EDUPCA”, habilita a la misma, a emitir Títulos de Grado y Post Grado en el ámbito de las Ciencias Jurídicas.

QUE, por unanimidad el Consejo Superior Ejecutivo ha dictaminado la necesidad de aprobar el Reglamento para la Elaboración del Trabajo Final de Grado y Trabajo Final de Post-Grado del año 2025, conforme a los propuesto por la Unidad de Investigación y Orientación Metodológica , según Memorándum N° 02 de fecha 03/01/2025, ajustados a las necesidades del proceso académico y financiero de la Institución como así también conforme a lo establecido en los estatutos de la Institución quien habilita la creación de las diferentes documentaciones y órganos de competencia para el buen desenvolvimiento Institucional del Instituto Superior en Ciencias Jurídicas “Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas - EDUPCA”.

QUE, A fin de proseguir con las actividades Académicas del Instituto Superior en Ciencias Jurídicas “Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas - EDUPCA” creada por la Ley 3693/2008.

Por tanto y en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL CONSEJO SUPERIOR DEL INSTITUTO SUPERIOR EN CIENCIAS JURÍDICAS “ESCUELA DE DERECHO Y OTRAS UNIDADES PEDAGÓGICAS - EDUPCA” CREADA POR LEY 3693/2008;

RESUELVE

- ❖ **Artículo 1. APROBAR EL REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN DEL TRABAJO FINAL DE GRADO Y TRABAJO FINAL DE POST-GRADO DEL AÑO 2025, del Instituto Superior en Ciencias Jurídicas “Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas - EDUPCA” creada por la Ley 3693/2008.**
- ❖ **Artículo 2. SOCIALIZAR Y COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Dra. Luz María Benegas Agüero
Vice Pdta. del Consejo Ejecutivo

.....
Abg. Martín Iván Schmeda Cuandú
Secretario General C.S.

.....
Dr. Emilio Armando Guevara Troche
Pdte. del Consejo Ejecutivo

Visión: Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, apunta a ser un instituto reconocido como referente de la educación superior del país, por su compromiso con una formación de calidad, integral y pluralista que respeta la diversidad como parte de su proyecto educativo.